

<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO e  INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	
<b>Tratamiento</b>	Registro de títulos no universitarios y certificados de idiomas.
<b>Responsable del tratamiento</b>	Dirección General de Centros Educativos. C/ Vargas 53, 7ª planta. 39010 Santander.
<b>DPD</b>	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
<b>Finalidad</b>	Expedición y mantenimiento de un registro de títulos académicos oficiales no universitario correspondientes a las enseñanzas derivadas de la LOGSE, LOE y demás normativa educativa, así como de certificados.
<b>Legitimación</b>	Art. 6.1 c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 24/2010, de 31 de marzo por el que se regula la expedición de los títulos y certificados académicos y profesionales a los alumnos que hayan finalizado sus estudios en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en niveles no universitarios de la enseñanza (BOC 14/04/2010)
<b>Categorías de interesados</b>	Alumnado.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Firma.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	Administración educativa e interesado.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Si no se facilitan los datos solicitados, no resulta posible realizar los trámites administrativos necesarios para la expedición y personalización de los títulos y certificados.
<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	Otras Administraciones públicas.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos no pueden ser eliminados al formar parte de un registro público.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

<b>Derechos</b>	<p>El interesado tiene derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación del tratamiento. Tiene derecho a no someterse a decisiones automatizadas y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.</p> <p>Para ejercer sus derechos, el interesado puede dirigirse al responsable del tratamiento a través de las oficinas de registro, o a través del Registro Electrónico General. Se recomienda identificar la solicitud como “ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales (RGPD)”.</p> <p>Opcionalmente, y previo a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos.</p>
-----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------